



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 520 – 2017 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 22 DIC 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 233-2017-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N°373-2017-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 59 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el profesor tiene derecho a: i) Una asignación equivalente a dos (02) Remuneraciones Integrales Mensuales - RIM de su escala magisterial, al cumplir veinticinco (25) años por tiempo de servicios, y ii) Una asignación equivalente a dos (02) Remuneraciones Integrales Mensuales de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años por tiempo de servicios;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 de la mencionada Ley, mediante Decreto Supremo N°309-2013-EF, se fija en TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/ 3000,00) el Monto Único del Subsidio por Luto y Sepelio a otorgarse a los profesores comprendidos en la Carrera Pública Magisterial a la que se refiere la citada Ley;

Que, el artículo 63 de la misma Ley dispone que el profesor recibe una compensación por tiempo de servicios, la que se otorga al momento de su cese, a razón de catorce por ciento (14%) de su Remuneración Integral Mensual, por año o fracción mayor a seis (06) meses de servicios oficiales, hasta por un máximo de treinta (30) años de servicios;

Que, el artículo 7 del Decreto Supremo N° 296-2016-EF fija en TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/ 3 000,00) el monto único del Subsidio por Luto y Sepelio al que se refiere el literal f.2 del artículo 2, y literal f.1 del artículo 3 de la Ley N° 30493;

Que, el artículo 8 del Decreto Supremo N° 296-2016-EF establece que el auxiliar de educación nombrado percibe, por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) remuneraciones mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicios como auxiliar de educación, y dos (02) remuneraciones mensuales al cumplir treinta (30) años de servicios como auxiliar de educación; asimismo, el reconocimiento del tiempo de servicios es de oficio y se formaliza mediante resolución emitida en el mes que el auxiliar de educación cumple los 25 o 30 años de servicios de acuerdo al Informe Escalafonario;

SG - GRJ	
DOC. N°	2452615
EXP N°	1672623





Gobierno Regional Junín



Que, el artículo 9 del Decreto Supremo N° 296-2016-EF establece que la compensación por tiempo de servicios se otorga de oficio al momento del cese del auxiliar de educación nombrado y contratado, a razón del 14% de la remuneración mensual vigente al momento del cese, por año o fracción mayor a seis (06) meses de servicios oficiales, hasta por un máximo de treinta (30) años de servicios; asimismo, dispone que para el otorgamiento de dicho beneficio se considera el tiempo de servicios prestados en instituciones educativas públicas, en condición de nombrado y contratado por servicios personales, debidamente acreditados. El pago de este beneficio se realiza en función de los años completos laborados. De presentarse el caso de una fracción de año (meses), se considera como año completo si ésta supera los seis (06) meses;

Que, mediante los Informes N° 599, 603 y 699-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN la Dirección Técnico Normativa de Docentes de la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, sustenta y determina el costo del pago de la asignación por tiempo de servicios, el subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios a favor de los profesores y auxiliares de educación nombrados; así como, el costo de la sostenibilidad del pago de las pensiones de los profesores cesados en el marco de la Ley N° 29944 y comprendidos bajo el régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530;

Que, en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes; se autoriza una Transferencia de Partidas a través del **Decreto Supremo N°373-2017-EF**, del Pliego 010: Ministerio de Educación, a favor del pliego 450: Gobierno Regional Junín, por un monto ascendiente a la suma de **Dos Millones Cuatrocientos Noventa y 00/100 Soles (S/ 2 000 490.00)**, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; para financiar el pago de la asignación por tiempo de servicios, el subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios a favor de los profesores y los auxiliares de educación nombrados; así como, la sostenibilidad del pago de las pensiones de los profesores cesados en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y comprendidos bajo el régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General de planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante **Decreto Supremo N° 373-2017-EF**, por un monto **Dos Millones Cuatrocientos Noventa y 00/100 Soles (S/ 2 000 490.00)**, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; para financiar el pago de la asignación por tiempo de servicios, el subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios a favor de los profesores y los auxiliares de educación nombrados; así como, la sostenibilidad del pago de las pensiones de los profesores cesados en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y comprendidos bajo el régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530.





Gobierno Regional Junín



ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



[Firma manuscrita]
M^o Angel D. Unchupico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 28 DIC 2017

[Firma manuscrita]
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

ANEXO
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DECRETO SUPREMO N°373-2017-EF

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
FTE, FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

Programa Presupuestal	301 EDUCACIÓN TARMA	302 EDUCACIÓN SATIPO	303 EDUCACIÓN CHANCHAMAYO	304 EDUCACIÓN HUANCAYO	305 EDUCACIÓN CONCEPCION	306 EDUCACIÓN CHUPACA	307 EDUCACIÓN JAUJA	308 EDUCACIÓN YAULI LA OROYA	309 EDUCACIÓN PROV. JUNIN	TOTAL
Producto/Proyecto Actividad	Categoria de Gasto T. Trans. Genérica del Gasto									
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	94 046	73 925	329 948	549 067	147 008	87 340	372 128	131 237	100 086	1 884 785
3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	94 046	73 925	329 948	549 067	147 008	87 340	372 128	131 237	100 086	1 884 785
5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES	94 046	73 925	329 948	549 067	147 008	87 340	372 128	131 237	100 086	1 884 785
5 GASTOS CORRIENTES										
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	70 046	49 925	221 948	396 067	72 008	60 340	204 128	119 237	55 086	1 248 785
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	24 000	24 000	108 000	153 000	75 000	27 000	168 000	12 000	45 000	636 000
0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	5 183		3 561	14 039						22 783
3000790 PERSONALCONTRATADO OPORTUNAMENTE	5 183		3 561	14 039						22 783
5005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS CENTRALES	5 183		3 561	14 039						22 783
5 GASTOS CORRIENTES										
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	5 183		3 561	11 039						19 783
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES				3 000						3 000
9001 ACCIONES CENTRALES					8 293					8 293
3999999 SIN PRODUCTO					8 293					8 293
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA					8 293					8 293
5 GASTOS CORRIENTES										
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES					8 293					8 293
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3 000		6 561	33 197	11 718	24 153	3 000		3 000	84 629
3999999 SIN PRODUCTO	3 000		6 561	33 197	11 718	24 153	3 000		3 000	84 629
5000683 DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA			6 561	12 499						19 060
5 GASTOS CORRIENTES										
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			3 561	12 499						16 060
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES			3 000							3 000
5000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	3 000			17 698						20 698
5 GASTOS CORRIENTES										
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES				5 698						5 698
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	3 000			12 000						15 000
5000661 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA				3 000		6 561	3 000		3 000	15 561
5 GASTOS CORRIENTES										
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES						3 561				3 561
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES				3 000		3 000	3 000		3 000	12 000
5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES					11 718	17 592				29 310
5 GASTOS CORRIENTES										
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES					11 718	17 592				29 310
TOTAL	102 229	73 925	340 070	596 303	167 019	111 493	375 128	131 237	103 086	2 000 490
RESUMEN	102 229	73 925	340 070	596 303	167 019	111 493	375 128	131 237	103 086	2 000 490
5 GASTOS CORRIENTES										
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	75 229	49 925	229 070	425 303	80 301	63 901	204 128	119 237	55 086	1 302 180
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	27 000	24 000	111 000	171 000	86 718	47 592	171 000	12 000	48 000	698 310
TOTAL	102 229	73 925	340 070	596 303	167 019	111 493	375 128	131 237	103 086	2 000 490

